

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Para dar cumplimiento á la circular de las Direcciones generales de Contribuciones y de Propiedades y Derechos del Estado de 1.^º de Febrero de 1868, por la que se dictan varias disposiciones respectivas al pago de la contribucion territorial que afecta á los bienes nacionales administrados por la Hacienda, y otras posteriores recordando su observancia, ordeno por la presente á todos los señores Alcaldes de la provincia remitan inmediatamente á esta Administracion relaciones con sujecion al modelo adjunto, certificadas por los Secretarios de Ayuntamiento y visadas por aquellos, en las que bajo la responsabilidad de ambos, y con referencia á los padrones de riqueza ó amillaramientos y sus apéndices, y á los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, se expresen todas las fincas á las cuales se haya impuesto, en cada año económico á que las relaciones se contraigan, la enota que debieron satisfacer al Estado.

Cada Alcaldía deberá formar y remitir, conforme al modelo adjunto, una relación por año económico

desde 1868-69 á 1875-76 ambos inclusive, en que se comprendan solamente los bienes del Estado; otras iguales, ó sea arregladas al mismo modelo, y por cada año una, de los bienes procedentes del Clero, y otra por los procedentes de secuestros, caso que los hubiere, también en la misma forma.

En los pueblos en que sólo haya fincas ó bienes de una ó dos de dichas procedencias se remitirán y se manifestará en el oficio de remisión que no hay de las otras clases; y en los que no tengan en sus distritos municipales de unas ni de otras, oficiarán los Alcaldes haciéndolo así constar, y que por tal motivo no remiten relación alguna.

Siendo el servicio que se interesa de urgente necesidad por depender actualmente de él otros de suma importancia, prevengo á los Sres. Alcaldes que, pasados doce días desde la fecha del presente Boletín, saldrán irremisiblemente comisionados plantones de apremio, con cinco pesetas diarias contra los que no hayan cumplido con la remisión á esta Oficina de las relaciones de que se trata, ó aviso de no haber existido en los años referidos bienes del Estado, del Clero ó de secuestros.

Soria, 16 de Marzo de 1877. — ANTONIO GONZALEZ
W DELL.

Don N. de T. Secretario del Ayuntamiento,

Certifico: Que en el cuaderno de amillaramiento de la riqueza imponible de este pueblo, sujeta á la contribución territorial, aprobado por la Administración de Hacienda pública de la provincia en (ó en su apéndice unido al repartimiento del año económico de) sobre el que se ha girado el del cupo de dicha contribución correspondiente al mismo, la liquidación hecha á los bienes del Estado (ó del clero ó de secuestros) que radican en este pueblo, copiada al pie de la letra, es la siguiente:

Número de orden del anillara- miento ó de los apéndices.	CONCEPTO DE RIQUEZA.	Producto total.	Bajas.	Líquido imponible.	CORRESPONDE	
					Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.
	<i>Fincas rústicas.</i>					
	<i>Fincas urbanas.</i>					
	<i>Censos.</i>					
	<i>Totales</i>					

- Asimismo certifico: Que en el repartimiento del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del referido año económico, la partida relativa á los mismos bienes del Estado, (ó los que sean) es la siguiente:

Número de orden del repartimiento.	CONCEPTO DE RIQUEZA.	Riqueza líquida imponeble.	Cuota total de contribución, inclusos los recargos.	OBSERVACIONES.
		Pesetas Céntimos.	Pesetas Céntimos.	
	Por rústico.	" .	" .	
	Por urbano.	" .	" .	
	Por censos	" .772	" .772	
	Total	" .772	" .772	

Y por último, certifico: Que el tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza, lo ha sido en esta forma:

sta forma:
Algunos lo ó sea en una sola mano.
Por ejemplo el Por el Tesoro. Algunos
Por gastos municipales

Por gastos Municipales	110,000.00
Por idem provinciales
Por fondo supletorio	110,000.00
Por premio de cobranza

X para que conste, en virtud de orden del Sr. Jefe económico de la provincia, expedido la presente en ...

..... para que conste, en virtud de orden del Sr. Jefe Económico de la provincia, expido la presente en
á de de 18....

NOTA. Cuando el Tesoro no pague la contribucion porque tenga la obligacion de satisfacerla el colono de la finca, segun el contrato de arrendamiento, se expresara esta circunstancia en la casilla de observaciones.

V.º B.º
(Firma del Alcalde.)

(Firma del Secretario)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion expresiva de los vencimientos por fincas vendidas y censos redimidos en el presente mes de Marzo de 1877.

Nombre del deudor		Vecindad		Importe		Nombre del deudor		Vecindad		Importe	
				Pets. Cént.	Plazo					Pets. Cént.	Plazo
01 63 01	101					01 63 01	101				
01 63 01	101					01 63 01	101				
01 Nombre del deudor		Vecindad				01 Nombre del deudor		Vecindad			
01 67 8						01 63 01					
01 67 56						01 63 01					
01 63 82						01 63 01					
01 88						01 63 01					
D. Eduardo Angulo.	Nolay	151 23	17.			Mariano Barrero	Oncala	mobi	137 88	11.	
Tomas Ruperez.	Idem	26 50	17.			Santiago Vicente	Mezquettillas	127	11.		
Juan G. Aguilera.	Alpansueque	15 50	11.			Cesáreo Ibañez	Ventosa de San Pedro	8 38	11.		
El mismo.	Idem	5 25	11.			Faustino Mateo	Tajueco	50 13	11.		
El mismo.	Idem	425 25	10.			El mismo.	Idem	21 63	11.		
Anselmo del Olmo.	Baraona	63	10.			El mismo.	Idem	34 19	11.		
Plácido Alonso.	Burgo	22 50	8.			Calixto Cuesta	Palacio	18 50	11.		
Leon Hernandez.	Idem	75	8.			El mismo.	Idem	15	11.		
Cosme Lapuerta.	Soria	65 81	6.			Victor Ruiz	Agreda	12 88	11.		
						Julian Sevillano	Idem	13 19	11.		
						José Blanco	Barbolla	101 63	11.		
						Miguel Gonzalez	Puebla de Eca	101 76	11.		
D. Fabriciano San Jose.	Berlanga	1 740 73	13.			Romamillos	Romamillos	8 46	11.		
Agapito Lopez.	Paones	1 054 50	13.			Gumersindo Valladares	Idem	15 19	11.		
Pedro Olalla.	Burgo	645	13.			El mismo.	Abion	5 63	11.		
El mismo.	Idem	697 56	13.			José Sota	Vozmediano	143 63	11.		
Gumersindo Balsa.	Idem	930 30	13.			Pedro Lambea	Judes	15 73	10.		
Rafael Puertas.	Caltajar	532 50	13.			Andrés Garcia	Idem	11 50	10.		
Felipe y Francisco Gonzalo.	Torresuso	355 50	13.			El mismo.	Medinaceli	237 50	10.		
Miguel Garcia.	Almazan	388 75	13.			Mariano Benito	Covarrubias	13 83	10.		
El mismo.	Idem	75	13.			Antonio Gallego	Burgo	128 13	8.		
Eugenio Terrer.	Idem	345 25	13.			Bartolome Orteso	Idem	125 13	8.		
Jose Garijo.	Valdemoro	28 38	13.			Jose Escudero	Idem	227 75	8.		
Santiago Tarancón.	Soliedra	600	13.			Agustin Rico	Idem	232 75	8.		
Leon Egido.	Neguillas	51 23	13.			Tomás Rodriguez	Idem	106 25	8.		
Bernardo Cabezo.	Idem	537 75	13.			Juan Catalina	Idem	82	8.		
Leon Egido.	Idem	125 88	13.			Agustin Rico	Idem	225	8.		
Cayetano Tarancón.	Idem	106 25	13.			Isidro Lopez	Idem	312 50	8.		
José Muñoz.	Nepas	63 13	13.			Manuel Soriano	Idem	103 88	8.		
El mismo.	Idem	87 50	13.			Domingo Acinas	Idem	232 50	8.		
El mismo.	Idem	212 50	13.			Leon Lafuente	Idem	155 00	8.		
Antonio Mantecon.	Almazan	462 50	13.			El mismo.	Idem	69	8.		
El mismo.	Idem	500 63	13.			Juan Hernandez	Idem	67 50	8.		
José Muñoz.	Idem	116 50	13.			Agustin Romero	Idem	66 25	8.		
Benito Garcia.	Idem	625	13.			Felipe Tellez	Idem	39	8.		
Gavino Garcia.	Barca	225	13.			Marcos Nunez	Quintanas Rs. de Abajo	11 87	8.		
El mismo.	Idem	293 75	13.			El mismo.	Idem	68 75	8.		
El mismo.	Idem	425	13.			El mismo.	Idem	63 12	8.		
El mismo.	Idem	437 75	13.			El mismo.	Idem	43 75	8.		
Fermín Ballano.	Almazan	93 75	13.			El mismo.	Idem	92 62	7.		
El mismo.	Idem	427 50	13.			Antonio Bico Barron	Burgo	58 75	7.		
El mismo.	Idem	50 25	13.			El mismo.	Idem	27 50	7.		
El mismo.	Idem	221 25	13.			El mismo.	Idem	205	7.		
El mismo.	Idem	255	13.			El mismo.	Idem	80	7.		
El mismo.	Idem	640	13.			El mismo.	Idem	133	7.		
Miguel Mantecon.	Idem	162 50	13.			El mismo.	Idem	34	7.		
El mismo.	Idem	101 23	13.			El mismo.	Idem	433	7.		
El mismo.	Idem	502 75	13.			El mismo.	Idem	287 50	7.		
El mismo.	Idem	130 25	13.			El mismo.	Idem	146 25	7.		
El mismo.	Idem	500	13.			El mismo.	Idem	130	7.		
El mismo.	Idem	28 75	13.			Muela (la)	Idem	554 25	7.		
El mismo.	Idem	17 69	13.			Torreávalo	Idem	125 12	7.		
El mismo.	Idem	487 75	13.			Soria	Idem	31 25	7.		
Dionisio Cervero.	Escobosa de Almazan	362 50	13.			Emeterio del Amo	Idem	187 50	7.		
El mismo.	Idem	290 13	13.			Victor Reinoso	Idem	125 12	7.		
Felipe Rodriguez.	Berlanga	28 50	13.			El mismo.	Idem	76 62	7.		
Vicente Fuenmayor.	Soliedra	166 23	13.			Agustin Sanz	Burgo	76 62	7.		
Pedro Jimenez.	Burgos	77 75	13.			El mismo.	Idem	225	7.		
Antonio Moron.	Matute	215 50	13.			El mismo.	Idem	169 12	7.		
Simon Miguel.	Morales	21 31	13.			Domingo Acinas	Idem	88 12	7.		
Francisco Anton.	Matamala	350 25	13.			Laureano Pelaez	Peroniel	23 50	7.		
Eustaquio Garcia.	Idem	537 50	13.			Felipe Gabriada	Almarza	200 37	7.		
El mismo.	Nolay	88 88	13.			Victoriano Diez	Idem	230 41	7.		
Esteban Gallego.	Idem	77 63	13.			Aniceto Hinojares	Soria	263 25	7.		
Timoteo Fuentemilla.	Idem	678 13	13.			El mismo.	Idem	175 75	7.		
Manuel Garcia.	Idem	464 75	13.			El mismo.	Idem	162 50	7.		
Genaro Jimenez.	Idem	78 50	13.			El mismo.	Idem	512 50	7.		
Pascual Huerta.	Idem	28 28	13.			El mismo.	Idem	26 42	7.		
Manuel Garcia.	Idem	62 75	12.			El mismo.	Idem	63 87	7.		
Leon Dolado.	Romanillos	3 63	12.			Mádruedano	Idem	73 05	7.		
Pablo Ramos.	Alcubilla de las Peñas	19 13	12.			El mismo.	Idem	100 5			

